

Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-32014-19-2021-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2021

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,470.0
Muestra Auditada	1,470.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, de los cuales, se revisó una muestra de 1,470.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, párrafo segundo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica con sus funciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No contó con un Código de Ética ni de Conducta. • No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. • No realizó acciones tendientes a implementar y comprobar el establecimiento de metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No realizó evaluaciones de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales. • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción. • No contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
Administración de Riesgos		
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • No implementó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal. • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y fiscalización. • No autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que lo ubica al Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, en un nivel bajo.

2021-D-32014-19-2021-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para la revisión de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por 1,470.0 miles de pesos, de este monto se comprobó que los egresos realizados por concepto de obra pública, se registraron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; dichos registros se encontraban respaldados en la documentación comprobatoria y justificativa certificada, la cual cumplió con los requisitos fiscales y mediante la revisión total de los comprobantes fiscales, en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

3. El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, no canceló con la leyenda “operado” ni identificó con el nombre del fondo la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; tampoco realizó la totalidad de los pagos de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que expidió un cheque por un monto de 60.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracción II.

2021-B-32014-19-2021-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda “operado”, ni identificaron con el nombre del fondo la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y no realizaron la totalidad de los pagos de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracción II.

Obra Pública

4. El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, adjudicó con recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021, de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable cuatro contratos de manera directa, Construcción de Aulas en la Escuela Normal Experimental Rafael Ramírez Castañeda en la localidad de Nieves por 1,150.0 miles de pesos, Construcción de Casa Parroquial en la localidad de Nieves por 200.0 miles de pesos, Construcción de baño en una vivienda en la localidad de General Manuel Ávila Camacho (Mesillas) por 60.0 miles de pesos y Construcción de baño en una vivienda en la localidad de Jaralillo por 60.0 miles de pesos, para un total de 1,470.0 miles de pesos, ya que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa.

5. El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, realizó pagos por un importe de 1,470.0 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, como son contratos, facturas, pólizas, transferencias, estimaciones con los números generadores, croquis de localización de los trabajos, notas de bitácora, reportes fotográficos; se constató que las obras públicas presentaron cierre administrativo mediante acta de entrega-recepción y finiquito de los trabajos de acuerdo con la normativa, y fueron recibidas a satisfacción del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

6. Mediante inspección física se constató que, del contrato de obra pública número 09/PMO/2021 referente a la Construcción de casa parroquial en la localidad de Nieves del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, no se ejecutaron conceptos de obra pagados por un monto de 187.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 145, 146 y 148.

2021-D-32014-19-2021-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 187,444.42 pesos (ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no verificar que los conceptos de obra pagados sean ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 145, 146 y 148.

7. El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, no presentó las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos por un importe de 1,120.0 miles de pesos, correspondientes a los contratos de obra pública números 09/PMO/2021 “Construcción de Casa Parroquial en la localidad de Nieves”, 20/PMO/2021 “Construcción de baño en una

vivienda en la localidad de Jaralillo” y 32/PMO/2021 “Construcción de baño en una vivienda en la localidad de General Manuel Ávila Camacho (Mesillas)”, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 101 y 104.

2021-B-32014-19-2021-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las fianzas de cumplimiento ni de vicios ocultos de las obras ejecutadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 101 y 104.

Montos por Aclarar

Se determinaron 187,444.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,470.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, ya que se observó que realizó pagos mediante cheque y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; tampoco se canceló la documentación con la leyenda de “operado”; ni ejecutó la totalidad de los conceptos de obra pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un monto de 187.4 miles de pesos, que representó el 12.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, se cumplieron, ya que el Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, destinó el 100% de los recursos fiscalizados al capítulo 6000.

En conclusión, el Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió información.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y el Departamento de Obras y Servicios Públicos del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67 y 70, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículo 105; de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 101, 104, 145, 146 y 148.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.